

## **CONDICIONES DE SERVICIO PARA PROCEDIMIENTO DE LICENCIA**

### **1. Objeto.**

Las presentes condiciones de servicio tienen por objeto la gestión, por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L., en adelante EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, de la solicitud y en su caso, de la expedición del Certificado de Conformidad que será obligatorio para aquellas actividades incluidas en las excepciones al régimen de comunicación previa establecidas en el artículo 10 del Decreto 144/2016 de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE), Actividades recreativas incluidas en el artículo 41 de la Ley 9/2013 de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia, Actuaciones incluidas en el artículo 351 del Decreto 143/2016 de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016 de 10 de febrero del Suelo de Galicia que tramiten su Licencia a través de una entidades de certificación de conformidad municipal (ECCOM)

### **2. Solicitud y abono de honorarios.**

2.1. Todo aquel interesado en tramitar la implantación o modificación de actividades (con o sin obras) a través del procedimiento de LICENCIA formalizará su petición mediante el formulario de solicitud extendido a tal efecto por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.2 Se deberá haber abonado la totalidad del presupuesto antes de la finalización del proceso de certificación.

2.3 Bajo la excepcionalidad de que el expediente no llegue a completarse por falta de respuesta a algún requerimiento o por desistimiento por parte del interesado, éste estará obligado a satisfacer los siguientes pagos:

2.3.1 Si se desistiera del expediente antes del 1º requerimiento o una vez efectuado éste, se cobrará un 75% del presupuesto.

2.3.2 Si se desistiera del expediente con posterioridad al 2º o sucesivos requerimientos, o en caso de tener que proceder al archivo del expediente por falta de respuesta a los requerimientos en los plazos acordados, se cobrará hasta el 100% del presupuesto.

2.4. Con la aceptación de las presentes condiciones de servicio el interesado se compromete a no tener dos expedientes abiertos de forma simultánea para una misma actuación en dos entidades de certificación de conformidad municipal o en el Ayuntamiento. En caso contrario, el importe abonado por las funciones de certificación, verificación, inspección y control de la conformidad no será reembolsado.

2.5. La cumplimentación de la solicitud no garantizará la expedición del Certificado de Conformidad, pudiendo ser expedido o no en función de la presentación, por el solicitante, de la documentación completa reseñada en el art. 42 de la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal.

2.6. Toda la información facilitada, así como las reuniones previas a la aceptación del presupuesto y de las presentes condiciones de servicio son meramente de carácter informativo y no garantizan la expedición del certificado de hasta que la documentación completa del proyecto sea presentada, analizada, estudiada por el personal de EQA LICENCIAS.

2.7 En caso de que cambien los datos facilitados en el formulario o los generados durante la ejecución del mismo deberá comunicarlo con el fin de que la entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

### **3. Precio tasado y supuestos de devolución.**

3.1. El importe de la Licencia se corresponderá con la tarifa de precios aplicada por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.2. El pago del presupuesto o aceptación del mismo debidamente firmada supone la aceptación de las presentes condiciones de servicio.

3.3 No se contempla la devolución de los importes abonados ni la eliminación del deber del solicitante de atender el pago de los honorarios pactados salvo que se haya realizado el pago por adelantado y no se haya iniciado el proceso de certificación. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de la aplicación del procedimiento de reclamaciones.

### **4. Valoración y presentación de la documentación.**

4.1. Toda solicitud de Licencia deberá acompañarse de la documentación (en formato digital) señalada en documentación completa reseñada en el art. 42 de la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal, según el tipo de actuación que se pretenda desarrollar.

4.2 Una vez el titular de la actividad (o su representante) presente en EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS el justificante aceptación del presupuesto de la tarifa de tramitación, junto con la documentación reseñada en el art. 42 de la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal u Ordenanza de tramitación municipal, se comenzaran las funciones de certificación, verificación, inspección y control por el personal técnico cualificado de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.3. En el plazo máximo de tres meses desde el alta de la solicitud se emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente, y se llevará a cabo el registro de la Licencia, siempre y cuando se haya aportado por parte del interesado

la documentación mínima exigida en el art. 42 de la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia u Ordenanza de tramitación de Licencias municipal.

4.4 En caso de no disponer de la documentación mínima exigida se procederá al archivo del expediente.

4.5 La no contestación a alguno de los requerimientos documentales, dentro del plazo establecido en el mismo, conllevará el archivo del expediente, emitiendo un informe de archivo en el que se indicarán todas las deficiencias detectadas durante la revisión del expediente.

4.6 Con la aceptación de las presentes condiciones de servicio el interesado autoriza a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS al registro de documentación ante el Ayuntamiento. En caso contrario, se deberá comunicar a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS la no autorización para dicho registro.

4.7 Si el resultado de la comprobación documental fuese desfavorable se llevará a cabo el archivo del expediente, situación que se le comunicará al titular.

4.8 Los efectos de la Licencia no se producirán hasta que se reciba la correspondiente Licencia de obras y/o actividad por parte del Ayuntamiento.

4.9 Cada uno de los documentos que acompañen a la Licencia irán debidamente digitalizados y diligenciados por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS con el número del Certificado de Conformidad correspondiente, entregándose una copia diligenciada al interesado.

4.10 En caso de que las actuaciones propuestas precisen de algún informe necesario para determinar el cumplimiento de la normativa aplicable, el Ayuntamiento en el que se presente la solicitud de licencia y la documentación anexa emitirá dichos informes o remitirá la citada documentación a la autoridad competente para la emisión de los informes referidos.

## **6. Reclamaciones y sugerencias.**

6.1. Los solicitantes podrán presentar frente a la entidad urbanística colaboradora, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, reclamaciones originadas por cualquiera de sus actuaciones que hayan vulnerado sus derechos o intereses legítimos.

6.2. Las reclamaciones, que tendrán que ser motivadas, se formularán en la hoja de reclamaciones de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, sin poder tramitarse ninguna otra reclamación que no se haya presentado bajo este formulario.

6.3. Las reclamaciones deberán ir firmadas por el solicitante de la Licencia, y en su caso, por la persona que lo represente, justificando legalmente su representación. Serán registradas con un número y fecha de registro de entrada.

6.4. El plazo de resolución tanto para las reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio como para las reclamaciones sobre las actuaciones de verificación técnica será de un mes desde su presentación en el domicilio de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

6.5. Las reclamaciones podrán resolverse favorable o desfavorablemente, en cuyo caso no habrá posibilidad de presentar una segunda reclamación.

## **7. Deber de diligencia.**

EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS se compromete a realizar las funciones de comprobación de suficiencia documental y de verificación técnica con la debida diligencia.

## **8. Protección de datos personales.**

8.1 En virtud de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en relación con la protección de datos de carácter personal le informamos de que trataremos los datos personales derivados de nuestra relación como consecuencia de la aplicación de medidas precontractuales o, en su caso, en virtud de la ejecución del contrato que se haya llegado a constituir. El tratamiento acorde a la legislación de aplicación se extiende a todas aquellas personas que participen en la ejecución del presente contrato.

8.2 Adicionalmente, le informamos de que mediante la aceptación de este documento usted está prestando su consentimiento expreso, libre y de forma inequívoca para que nuestra organización pueda contactar con usted para remitirle otra información relativa las actividades llevadas a cabo por parte de la entidad y que se recogen en nuestra Política de privacidad.

8.3 En virtud del deber de protección de datos y confidencialidad, la aceptación de las presentes condiciones de servicio implica la renuncia expresa, tanto por parte del interesado como de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, a llevar a cabo cualquier tipo de grabación de las conversaciones o reuniones que pudieran generarse durante la vigencia de la relación contractual.

8.4 Puede obtener más información sobre nuestra Política de privacidad en <https://eqa.es/politica-de-privacidad/>. Si desea ejercer sus derechos, puede enviarnos su solicitud a [protecciondedatos@eqa.es](mailto:protecciondedatos@eqa.es) indicando nombre, apellido y el derecho que desea ejercer: acceso, rectificación, supresión, portabilidad y/o limitación del tratamiento.

## **9. Confidencialidad.**

9.1 EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS garantiza la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el desempeño sus actividades, tanto la aportada por las personas físicas o jurídicas solicitantes, como aquella facilitada por todos aquellos partícipes en la tramitación e inspección del expediente.

9.2 EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS cuenta con la condición de entidad de certificación de conformidad municipal (ECCOM), por lo que toda la información relativa al proceso de tramitación e inspección de un expediente, desde la emisión de la oferta hasta la emisión del certificado, así como todos los derivados del mismo (por ejemplo el tratamiento de reclamaciones) estará disponible para la Entidad nacional de acreditación (ENAC), que dispone de sus políticas de confidencialidad, y para el Ayuntamiento que corresponda. Cuando EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente será notificada acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

9.3 Tal y como establece el art. 63.2.c del RIAE, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS conservará dichos registros por un periodo de al menos 5 años. Una vez concluido el período de retención, en función de las necesidades de gestión del almacenamiento informático, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS se reserva el derecho de ampliar indefinidamente el plazo de conservación o, por el contrario, proceder a la destrucción de los registros.

9.4 La información relativa al cliente o al expediente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo: antecedentes, una queja o de autoridades reglamentarias) será tratada como información confidencial.

9.5 La transmisión de la información que conforma el proyecto (documentos de memorias, evidencias justificativas, etc.) se realizará, bien mediante correo electrónico basado en protocolos de encriptación STARTTLS o mediante la plataforma Gestiona Licencias. Dicha herramienta garantiza la confidencialidad de la información mediante el empleo del protocolo encriptado HTTPS y contraseñas de usuario. Salvo indicación expresa del solicitante y autorización de EQA, no se contemplan otros métodos o protocolos de transmisión no encriptada (FTP, descargas de Dropbox, etc.).

## **10. Régimen jurídico.**

Las presentes condiciones de servicio se encuentran sometidas a la legislación española. Las partes intervinientes, de un lado, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS S.L.L, con CIF B56714215 y domicilio social en Madrid, C/Joaquín Bau nº 2, 1ª planta, C.P. 28036, y de otro el solicitante, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad de las cláusulas de las presentes condiciones de servicio, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en las mismas, recibiendo el solicitante un ejemplar del documento contractual.